

**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

N° RESOLUCIÓN

375

N° INF. TECNICO

348

TRAMITADA

17/07/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF: 1092012712-5897-2004 - 5493-2004 - 2521-2009-045070833

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5897/2004 - 5493/2004 - 2521/2009**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

17/07/2012**TRAMITADA****RESUELVO (Exento)**DRV EX N° **375** / Región de Antartica Chilena

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CXDH-18**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **348** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **TRANSP Y SERV EUGENIO VILICIC P Y CIA LTDA** la cantidad de **0,54** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

RODRIGO D. LORCA HUSSEY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD - XII REGIÓN

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE


INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° .TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
348	10391	23/06/2012	XII REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF.

1092012712-5897-2004 - 5493-2004 - 2521-2009-045070833

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	TRANSP Y SERV EUGENIO VILICIC P Y CIA LTDA		
RUT EMPRESA	77412830-1	N°	SITIO 2
REGIÓN	XII REGIÓN	FONO	206800
COMUNA	PUNTA ARENAS	CIUDAD	
DOMICILIO	BARRIO INDUSTRIAL	EMAIL@	cv.transportes@123.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	SUPERESTRUCTURA GRUA		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 57	Tara ▶ 26	PBT ▶ 83

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ XII REGIÓN	Destino ▶ XII REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ PUNTA ARENAS	Destino ▶ PUNTA ARENAS
LOCALIDADES	Origen ▶ MUELLE MARDONES	Destino ▶ CABO NEGRO
RUTA A RECORRER	9	
TOTAL DE K.M	22	Fecha Aprox. Viaje 04/07/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.2	Carga ▶ 3.0	Total ▶ 3.2
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 1.10	Carga ▶ 2.3	Total ▶ 3.4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 15	Carga ▶ 15	Total ▶ 25

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ CXDH-18	SemiRemolque ▶ JD-1546	Remolque ▶
----------	--------------------	------------------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	3.5	3.2	13.0				
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D)	(D)5			
PESOS X EJES	6	14	18	45			
N° DE RUEDAS	2	8	8	20			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.3	1.3			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶
AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 17/07/2012

FECHA HASTA ▶ 19/07/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

ERNESTO F. AGUILA ASENCIO
 Jefe Depto. Proyectos
 Dirección de Vialidad XII Región

Firma Depto de Proyectos y Estructura

FRANCISCO FERNÁNDEZ A.
 JEFE SUBDEPTO PESAJE
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD XII REGIÓN
 MACULLEN DE LOS ANDES

Firma jefe Depto. Pesaje



N° SOLICITUD : 10391
 N° TÉCNICO/SOLICITUD : 348/10391
 EMPRESA : TRANSP. Y SERV EUGENIO VILICIC P Y CIA LTDA

DISTRIBUCIÓN PBT(TON) = 83

DIST.ENTRE CJTOS		3.5	3.2	13.0
TIPO DE EJES	(S)	(D)(D)	(D)(D)	(D)5
PESO X EJES	6	14	18	45
N°RUEDAS	2	8	8	20
DISTANCIA ENTRE EJES	0	1.3	1.3	1.3

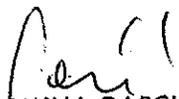
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	RESPONSABLE REVISIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
MAPA DE RUTA		DEPTO. DE PESAJE	CUMPLE
SECUENCIA DE ROL		DEPTO. DE PESAJE	CUMPLE
IDENTIFICACIÓN DE LA CARGA CON FOTOS		DEPTO. DE PESAJE	FALTA
ESQUEMA Y DIMENSIONES DE LA CARGA		DEPTO. DE PROYECTOS	CUMPLE
INFORME DE ESPECIALISTA		DEPTO. DE PROYECTOS	CUMPLE
REVISIÓN INFORME	SE APRUEBA SEGÚN NOTA 1.	DEPTO. DE PROYECTOS	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA		DEPTO. DE PESAJE	CUMPLE

NOTA 1.

PUENTE	LUZ/ S(m) / N°VIGAS	CARGA CAMIÓN AASHTO	CARGA CAMIÓN ESPECIAL	INDICACIONES DE CIRCULACIÓN	DE
PUENTE CHABUNCO	30/2.5/3	225.8	151.34	CENTRADO CALZADA	EN
PUENTE LOSA BITSCH NORTE	10/ELOSA=0.5 m	- 24.4/14.4	-26.4/+14.4	CENTRADO CALZADA	EN
PUENTE LOSA ASMAR NORTE	7.5 / LOSA e=0.5 m	-14.2/10.4	-16.2/8.5	CENTRADO CALZADA	EN

Las Cargas especiales cumplen. De acuerdo al tonelaje El Depto. de Pesaje determinará si está en las atribuciones del Director Regional efectuar la aprobación.

Losa Asmar se excede en un 11.5% que se considera aceptable.


YASMINA GARCIA O.
 Ingeniero Civil Estructural
 DEPTO. DE ESTUDIOS
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD
 XII REGION

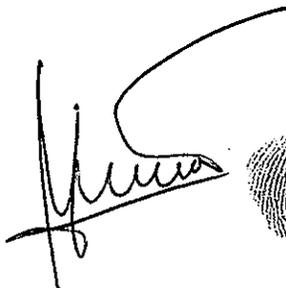
DECLARACIÓN JURADA

El suscrito, Julio Héctor Muñoz Godoy; Ingeniero Civil, RUT 10.744.824-1, que representa a la Empresa Ingeniería y Construcción Julio Muñoz Godoy E.I.R.L. declara que ha inspeccionado y estudiado los puentes de la ruta desde las instalaciones del Puerto de Punta Arenas, ubicado en Mardones hasta las instalaciones de Cabo Negro, ambos (origen-destino) en la comuna de Punta Arenas, XII Región, a través de la ruta 9, para verificar la factibilidad de tránsito por los puentes analizados de la carga indivisible, compuesta por una oruga de grúa, con peso bruto total de 70 ton compuesta por una tara de 20 toneladas y una carga útil de 50 toneladas, transportadas por un camión patente WR 87 01 y semi remolque patente JJ 74 46 distribuidas como se indica en la memoria de cálculo que se adjunta. Los puentes inspeccionados y estudiados son los incluidos en el tramo de las rutas 9, que se individualizan en el documento adjunto. El suscrito declara que la carga indivisible mencionada en el informe Técnico N°10393, no provocará estados tensionales que puedan dañar las estructuras de los puentes de las rutas utilizadas, por lo que asegura que el vehículo puede transitar ya que no provocará daños en los puentes involucrados. Para cumplir lo anterior, la empresa debe observar las siguientes restricciones de tránsito:

- 1.- El transporte debe circular de acuerdo con instrucciones incluidas en documento anexo.
- 2.- La velocidad de tránsito no debe sobrepasar los 6 km/h.
- 3.- Se debe evitar transitar en pavimento resbaladizo, por motivos de lluvia o humedad.
- 4.- En el momento del cruce por los puentes no debe haber vehículos en su mismo sentido o en sentido contrario.
- 5.- Disponer de señalización reglamentaria y escolta policial, si corresponde.

El dato fidedigno del tonelaje bruto a transportar, así como la real distribución de cargas por eje del camión, indicada por la empresa transportista y el cumplimiento de las restricciones de tránsito antes mencionadas, no son responsabilidad del suscrito.

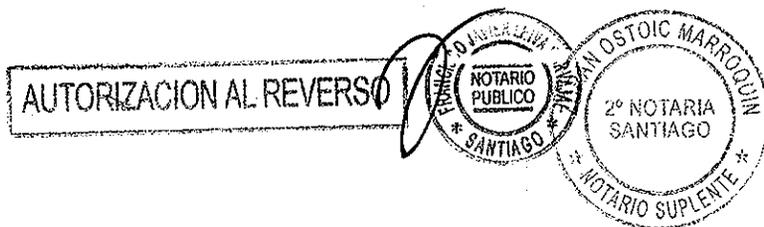
Se presenta esta declaración Jurada para ser presentada a la consideración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

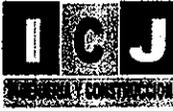


Julio Héctor Muñoz Godoy

RUT: 10.744.824-1

Ingeniero Civil en Estructuras y Construcción U de Ch





DECLARACIÓN JURADA

El suscrito, Julio Héctor Muñoz Godoy; Ingeniero Civil, RUT 10.744.824-1, que representa a la Empresa Ingeniería y Construcción Julio Muñoz Godoy E.I.R.L. declara que ha inspeccionado y estudiado los puentes de la ruta desde las instalaciones del Puerto de Punta Arenas, ubicado en Mardones hasta las instalaciones de Cabo Negro, ambos (origen-destino) en la comuna de Punta Arenas, XII Región, a través de la ruta 9, para verificar la factibilidad de tránsito por los puentes analizados de la carga indivisible, compuesta por una superestructura de grúa, con peso bruto total de 83 ton compuesta por una tara de 26 toneladas y una carga útil de 57 toneladas, transportadas por un camión patente CX DH 18 y semi remolque patente JD 15 46 distribuidas como se indica en la memoria de cálculo que se adjunta. Los puentes inspeccionados y estudiados son los incluidos en el tramo de la rutas 9, que se individualizan en el documento adjunto. El suscrito declara que la carga indivisible mencionada en el informe Técnico N°10391, no provocará estados tensionales que puedan dañar las estructuras de los puentes de las rutas utilizadas, por lo que asegura que el vehículo puede transitar ya que no provocará daños en los puentes involucrados. Para cumplir lo anterior, la empresa debe observar las siguientes restricciones de tránsito:

- 1.- El transporte debe circular de acuerdo con instrucciones incluidas en documento anexo.
- 2.- La velocidad de tránsito no debe sobrepasar los 6 km/h.
- 3.- Se debe evitar transitar en pavimento resbaladizo, por motivos de lluvia o humedad.
- 4.- En el momento del cruce por los puentes no debe haber vehículos en su mismo sentido o en sentido contrario.
- 5.- Disponer de señalización reglamentaria y escolta policial, si corresponde.

El dato fidedigno del tonelaje bruto a transportar, así como la real distribución de cargas por eje del camión, indicada por la empresa transportista y el cumplimiento de las restricciones de tránsito antes mencionadas, no son responsabilidad del suscrito.

Se presenta esta declaración Jurada para ser presentada a la consideración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Julio Héctor Muñoz Godoy

RUT: 10.744.824-1

Ingeniero Civil en Estructuras y Construcción U de Ch

